



*“2021, Año de la Independencia”.*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 3 - Ciudad de México, jueves 3 de junio de 2021](#)

### **Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Decreto por el que se expide la presente Ley que tiene por **objeto** promover la transparencia en el mercado de la publicidad, así como la prevención y el combate a prácticas comerciales que constituyen una ventaja indebida a favor de personas determinadas en perjuicio de los anunciantes y, en última instancia, de los consumidores.

La presente Ley entrará en vigor a los 90 días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Ley de Desarrollo Rural Sustentable.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 135.**

Decreto por el que se **reforma** el artículo 182 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 86/2019, así como los Votos Particular del señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y Concurrentes de los señores Ministros José Fernando Franco González Salas y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 228.**

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 86/2019**.

Se **declara la invalidez** de los artículos 154-A, 154-B, 154-C, 154-H, 154-I y 154-J del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, en las porciones normativas reformadas mediante Decreto Número 27295/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el once de julio de dos mil diecinueve, en atención a lo dispuesto



en el apartado VI de esta decisión y, por extensión, la de los artículos 154-B, fracciones I, incisos a) y b), II y III, así como sus párrafos penúltimo y último, 154-D y 154-I, fracciones II y III, del referido ordenamiento legal, reformados mediante decretos publicados en dicho medio de difusión estatal el once de octubre de dos mil dieciséis y el veintitrés de marzo de dos mil diecinueve, de conformidad con lo establecido en el apartado VII de esta determinación.

Las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos retroactivos a las fechas que se precisan en el apartado VII de esta ejecutoria, las cuales surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Jalisco.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 86/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintisiete de abril de dos mil veinte.

Voto Particular que formula el señor ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, en la Acción de Inconstitucionalidad 86/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Voto Concurrente que formula el ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 86/2019, fallada en sesión del Tribunal Pleno de veintisiete de abril de dos mil veinte.

Voto Concurrente que formula el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 86/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la Lista de las y los aspirantes aceptados al Vigésimo Noveno Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito, en términos del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 258.**

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la Lista de las y los aspirantes aceptados al Vigésimo Noveno Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito, en términos del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió como medio de publicación de la Convocatoria al Vigésimo Noveno y Trigésimo Concursos Internos de Oposición para la Designación de Juezas y Jueces de Distrito, así como en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todas las y los participantes, con efectos a partir del día de su publicación en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal.



El Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 26 de mayo de 2021.

**Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la Lista de las y los aspirantes aceptados al Trigésimo Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito, en términos del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 273.**

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la Lista de las y los aspirantes aceptados al Trigésimo Concurso Interno de Oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito, en términos del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió como medio de publicación de la Convocatoria al Vigésimo Noveno y Trigésimo Concursos Internos de Oposición para la Designación de Juezas y Jueces de Distrito, así como en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todas las y los participantes, con efectos a partir del día de su publicación en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal.

El Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 26 de mayo de 2021.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 289.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.9277 M.N.** (diecinueve pesos con nueve mil doscientos setenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los plazos para la actualización del Padrón Electoral y el corte de la Lista Nominal de Electores con Fotografía para la Consulta Popular del 1o. de agosto de 2021.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 290.**

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los plazos para la actualización del Padrón Electoral y el corte de la Lista Nominal de Electores con Fotografía que deberá utilizarse para la Consulta Popular del 1º de agosto de 2021, de conformidad con lo siguiente:

1. El plazo para los trámites de actualización del Padrón Electoral iniciará el 7 de junio y concluirá el 7 de julio de 2021.
2. Los trámites para la inscripción de las y los jóvenes mexicanos que cumplan 18 años de edad antes o bien, inclusive el día de la jornada de la Consulta Popular, iniciará el 7 de junio y concluirá el 7 de julio de 2021.
3. Los periodos para realizar los trámites de reposición de la Credencial para Votar, así como el relativo a la credencialización comprenderá del 7 de junio al 7 de julio de 2021.
4. La aplicación de los programas de depuración concluirá el 8 de julio de 2021.
5. La preparación y entrega del insumo para la emisión de la Lista Nominal de Electores con Fotografía para la Consulta Popular, será el 10 de julio de 2021.
6. La generación e impresión de la Lista Nominal de Electores con Fotografía para la Consulta Popular, se realizará del 11 al 23 de julio de 2021.
7. La distribución y entrega de la Lista Nominal de Electores con Fotografía para la Consulta Popular a las Juntas Locales Ejecutivas de las distintas entidades federativas, se realizará del 15 al 23 de julio de 2021.

Se aprueba la implementación de mecanismos de difusión, a fin de que las ciudadanas y los ciudadanos cuenten con la información necesaria para poder participar en la Consulta Popular del 1º de agosto de 2021, de lo cual, se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia y a la Comisión del Registro Federal de Electores, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Asimismo, se aprueba que, para la devolución de las Listas Nominales de Electores con Fotografía que deberán utilizarse para la Consulta Popular del 1º de agosto de 2021, se aplique lo establecido en la normativa que regula la devolución de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía.



El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de mayo de 2021.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba que las Credenciales para Votar “2019” y “2020” que no han sido renovadas, continúen siendo vigentes del 7 de junio al 1o. de agosto de 2021, con motivo de la Jornada de la Consulta Popular.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 299.**

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba que las Credenciales para Votar “2019” y “2020” que no han sido renovadas, continúen siendo vigentes del 7 de junio al 1º de agosto de 2021, con motivo de la jornada de la Consulta Popular, de conformidad con lo previsto en el artículo 82, párrafo 1, inciso h) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y lo señalado en el Considerando Tercero del presente Acuerdo.

Se aprueba que los registros de las ciudadanas y los ciudadanos cuyas Credenciales para Votar se encuentren en el supuesto referido en el Punto Primero del presente Acuerdo, sean excluidos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores, el día siguiente a la celebración de la Consulta Popular del 1º de agosto de 2021.

Se instruye a las áreas competentes del Instituto Nacional Electoral, en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a establecer mecanismos de difusión y comunicación para hacer del conocimiento de la ciudadanía que las Credenciales para Votar “2019” y “2020” que no han sido renovadas, continuarán siendo vigentes del 7 de junio al 1º de agosto de 2021, las cuales podrán ser utilizadas para la Consulta Popular y para realizar algún trámite.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de mayo de 2021.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la cuarta circunscripción plurinominal en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SCM-JDC-733/2021.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 306.**



Acuerdo del Consejo General por lo que en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional del TEPJF correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, en el expediente SCM-JDC-733/2021, se revoca el Acuerdo INE/CG337/2021 únicamente en lo relativo al registro del candidato suplente a Diputado Federal por el principio de mayoría relativa en el 02 Distrito del estado de Morelos postulado por el Partido Acción Nacional.

Se deja sin efecto la constancia de registro emitida en favor del ciudadano Víctor Hugo Andraca López como candidato suplente a Diputado Federal, por el principio de mayoría relativa postulado por el Partido Acción Nacional para contender por el Distrito 02 del estado de Morelos.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de mayo de 2021.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a las cancelaciones de candidaturas a diputaciones federales por ambos principios para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como al cumplimiento al Punto Quinto del Acuerdo INE/CG456/2021.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 311.**

Acuerdo del Consejo General por el que se cancela el registro de las personas mencionadas en los considerandos 4 a 12, 18 y 19 del presente Acuerdo.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las fórmulas que integraban los ciudadanos referidos en los considerandos 4 al 6, 8 al 12, 18 y 19 del presente Acuerdo, el Consejo correspondiente deberá entregar la constancia de mayoría o de asignación a la persona que se encuentre registrada ante la autoridad electoral.

Procede el registro de la ciudadana Olga Leticia Chávez Rojas como candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, postulada por Morena, para contender en el número 5 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal en el presente PEF 2020- 2021, por lo que se tiene por cumplido el Punto Quinto del Acuerdo INE/CG456/2021.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de mayo de 2021.

**Instituto Nacional Electoral. Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el diseño y la impresión de la documentación y los materiales, así como el líquido indeleble que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de las personas participantes durante la Consulta Popular del 1 de agosto del 2021.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 323.**



Extracto del Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los modelos del acta de mesa receptora y los demás formatos de la documentación, anexos a este Acuerdo, que se utilizarán durante la Consulta Popular a celebrarse el 1 de agosto del 2021.

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página DOF: [http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGord202105\\_26\\_ap\\_21.pdf](http://www.dof.gob.mx/2021/INE/CGord202105_26_ap_21.pdf)